



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-008-2026

ANALISIS DEL SECTOR (Art. 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

INTRODUCCIÓN.

El presente estudio obedece a la aplicación del artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que impone el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, además se elabora siguiendo la Guía para Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Aspectos Generales

El Estado colombiano tiene como finalidades sociales el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población convirtiéndose en el objetivo fundamental de su actividad estatal la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. En este sentido, es deber de la Alcaldía del Municipio de Santacruz, como entidad de derecho público, debe garantizar la eficiente, y oportuna prestación de los servicios públicos domiciliarios, tanto en el sector urbano como en el rural.

Los servicios públicos domiciliarios materializan los objetivos sociales del Estado porque buscan satisfacer las necesidades básicas esenciales de las personas. Por tanto, se encuentra una estrecha relación entre su prestación y la validez de los derechos constitucionales fundamentales, que constituyen la base filosófica de nuestra organización política. Evidentemente, una ineficiente prestación de los servicios públicos pone en riesgo derechos de gran trascendencia como la vida, la integridad personal, la salud, etc”, por consiguiente, corresponde al Estado, garantizar su funcionamiento de forma continua y eficiente, entre otras cosas, porque procuran la salubridad pública.

Es por ello, que la administración municipal ha hecho grandes esfuerzos destinados al mejoramiento, optimización y la ampliación de cobertura de sistemas de acueducto y alcantarillado en el entendido estas constituyen infraestructura necesaria para garantizar la salubridad pública.

El Municipio de Santacruz ha identificado una necesidad concreta en la vereda Vargas, relacionada con la insuficiencia de la infraestructura existente para garantizar a sus habitantes un sistema de abastecimiento de agua adecuado, seguro y con condiciones de funcionamiento que permitan atender de manera continua las necesidades de la población.

Esta problemática afecta especialmente a la población del sector rural, donde las condiciones de dispersión geográfica y las dificultades de acceso a infraestructura básica pueden profundizar las brechas existentes frente a la población urbana. La ausencia de una infraestructura adecuada de abastecimiento de agua limita las condiciones necesarias para garantizar una prestación regular y



segura del servicio y constituye una situación que requiere la intervención de la administración municipal dentro del ámbito de sus competencias.

En este sentido, la construcción del acueducto de la vereda Vargas constituye una actuación orientada a atender una necesidad esencial de la población rural y a materializar las competencias constitucionales y legales asignadas al municipio en materia de prestación y garantía de los servicios públicos domiciliarios.

Por las consideraciones expuestas, la Administración Municipal considera conveniente y oportuno llevar a cabo la contratación en las mejores condiciones para la entidad, de las obras civiles necesarias para ejecutar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA VARGAS DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ-NARIÑO” para lo cual se hace necesario adelantar el respetivo proceso contractual.

1. MARCO JURÍDICO

1.1. ANÁLISIS CONSTITUCIONAL

El Municipio, como Entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 49 de la Constitución Política, establece “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Por su parte, el artículo 365 reza: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”

El artículo 315 de la Constitución Política Colombiana establece cuales son las atribuciones de los Alcaldes, determinando que corresponde a este dirigir la acción administrativa del Municipio asegurando el cumplimiento las funciones y prestaciones propias de su cargo; además determina que debe tomar las medidas pertinentes y oportunas para garantizar el cumplimiento de proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y las demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio, entre otras

1.2. PRINCIPAL NORMATIVIDAD

Diferentes normas regulan la temática referente a servicio público del suministro y evacuación del agua, entre las principales encontramos las siguientes:



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

ARTÍCULO 365. Los Servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado.

ARTÍCULO 365. El Estado debe planear, dirigir, coordinar, financiar y controlar la prestación de servicios públicos, especialmente los de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

ARTICULO 367. La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

ARTICULO 368. La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

ARTICULO 369. La ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio. Igualmente definirá la participación de los municipios o de sus representantes, en las entidades y empresas que les presten servicios públicos domiciliarios.

ARTÍCULO 370: Corresponde al Presidente de la República señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el control, la inspección y vigilancia de las entidades que los presten.

LEY 142 DE 1994: “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO 2o: El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines:

- 2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- 2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.
- 2.3. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
- 2.4. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
- 2.5. Prestación eficiente.
- 2.6. Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante.
- 2.7. Obtención de economías de escala comprobables.

LEY 136 DE 1994: “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios”

ARTÍCULO 3o: Al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

Por su parte, dentro de los componentes definidos para los Planes Departamentales de Agua se encuentra incluido el "Aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico", el cual incluye acciones enmarcadas en el Plan de Gestión Social, instrumento de importancia para el desarrollo comunitario que desarrolla las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico que se encuentran establecidas dentro de las funciones del Gestor en el Decreto 1077 de 2015.

El Decreto 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 01 que "El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social". Siguiendo la metodología establecida por Colombia Compra, se plantea el análisis del sector teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos generales.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Así también en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Consejo de Estado en Sentencia 5 de diciembre de 2002. Consejo de Estado. Sección Tercera. Consejero Ponente: Dr. RICARDO HOYOS ha precisado que: La realización de obras de infraestructura, con las cuales se pretende hacer realidad el Estado social, deben hacer parte del Plan Nacional de Desarrollo, o de los planes de las entidades territoriales, de acuerdo con la política económica, social y ambiental que adopte el Gobierno y las competencias de las distintas entidades públicas tal como lo prevé el artículo 339 de la Constitución.

Desde el punto de vista jurisprudencial, la Corte Constitucional en sentencia T-578 de 1992, argumentó: "En principio, el agua constituye fuente de vida y la falta de servicio atenta directamente con el derecho fundamental a la vida de las personas. Así pues, el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado en tanto que afecte la vida de las personas (CP art. 11), la salubridad pública (CP arts. 365 y 366), o la salud (CP art. 49), es un derecho constitucional fundamental". Desde el punto de vista jurisprudencial, la Corte Constitucional en sentencia T-578 de 1992, argumentó: "En principio, el agua constituye fuente de vida y la falta de servicio atenta directamente con el derecho fundamental a la vida de las personas. Así pues, el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado en tanto que afecte la vida de las personas (CP art. 11), la salubridad pública (CP arts. 365 y 366), o la salud (CP art. 49), es un derecho constitucional fundamental".

El Municipio de Santacruz (N), en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas de interés social que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes, conforme los principios rectores de la



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027**

Nit: 800019685-0

Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

La Ley 142 de 1994, en su artículo 2º se refiere a la Intervención del Estado en los servicios públicos para los siguientes fines: "2.3. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico" y en su Artículo 5º le asigna competencias a los Municipios en materia de servicios públicos así: "Competencia de los Municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los Municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo Municipio ..."

El acceso al agua potable es reconocido como un derecho humano fundamental, no solo por su importancia para la salud, sino también como base para el bienestar social y económico. En nuestro municipio, aunque la cobertura de acueducto ha mejorado significativamente en los últimos años, aún existen disparidades en las zonas rurales. Un adecuado mantenimiento de las redes de acueducto contribuye directamente a garantizar que el agua llegue de manera continua y segura a todos los hogares, sin interrupciones ni contaminación.

La falta de mantenimiento en las redes de alcantarillado y acueducto, inciden en otros factores medio ambientales y de salubridad al permitir la filtración de aguas negras hacia la superficie lo que genera depósitos y estancamiento en diferentes lugares, generando malos olores, proliferación de insectos, taponamientos en las redes de acueducto y el desbordamiento de esta clase de aguas a la vegetación y fuentes hídricas, situación que afecta el desarrollo y bienestar de sus pobladores especialmente la población más vulnerable niños y adultos mayores.

Desde una perspectiva de desarrollo territorial, esta intervención constituye una acción prioritaria para reducir brechas entre el sector rural y urbano, fortalecer la permanencia de la población en el campo y respaldar actividades productivas que dependen del acceso regular al recurso hídrico. Asimismo, el proyecto se enmarca en las competencias municipales relacionadas con la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios y en la destinación de recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, orientados a inversiones que aseguren la sostenibilidad y mejora de los sistemas de acueducto rural.

Económico:

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios. Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

Según informe del Banco Mundial, las estimaciones realizadas a finales de los noventa sobre el impacto de las obras de infraestructura en la reducción de la pobreza mostraron que este tipo de inversión reduce la pobreza en 2,1% en los países de bajos ingresos y en 1,4% en los de ingresos medios. Los servicios de infraestructura, en forma de suministro de agua y saneamiento, y en alguna medida también en vivienda y tecnologías de la información y las comunicaciones, son mencionados explícitamente en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya que además de ser objetivos en sí mismos, estos servicios tienen un efecto importante sobre otros objetivos de desarrollo, tales como la salud, la educación y la equidad de género. Por ejemplo, el acceso a agua limpia redujo en un 55% la probabilidad de mortalidad infantil y los caminos pavimentados han aumentado significativamente la asistencia escolar de las niñas (incluso en un caso la han duplicado); convirtiendo la infraestructura en tema prioritario tanto para el país como para la región.

Por su parte, en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, en la Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C – Res. Dane 066 de 2012 (2022)) se precisa las opciones que por sectores económicos se ofrecen para satisfacer las necesidades de contratación de las entidades estatales y, a su vez, conocer el mercado.

Y dado el alcance de los objetos de los procesos de contratación típicos que adelanta el Municipio, las condiciones de los mismos y las alternativas para satisfacer las necesidades de contratación identificadas y enmarcadas a través del CIIU Rev. 4 A.C, se establece que el sector económico objeto de análisis corresponde al “Sector de la Construcción”, el cual por su amplitud se divide en tres subsectores, a saber: Construcción de edificios, Construcción de obras de ingeniería civil, y en Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil; que el CIIU recoge en la Sección F. Construcción, Divisiones 41 a 43, con los siguientes Grupos y Clases:

División	Grupo	Clase	Descripción
División 41			Construcción de edificios
	411		Construcción de edificios
		4111	Construcción de edificios residenciales
		4112	Construcción de edificios no residenciales
División 42			Obras de ingeniería civil
	421	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
	422	4220	Construcción de proyectos de servicio público
	429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
División 43			Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
	431		Demolición y preparación del terreno
		4311	Demolición
		4312	Preparación del terreno
	432		Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas
		4321	Instalaciones eléctricas
		4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
		4329	Otras instalaciones especializadas
	433	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
	439	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

<https://www.santacruz-narino.gov.co/> Email: alcaldia@santacruz-narino.gov.co

Oficina de
CONTRATACION

contratacion@santacruz-narino.gov.co
Palacio Municipal - Parque Cristo Rey/318 163 17 64/Santacruz - Nariño

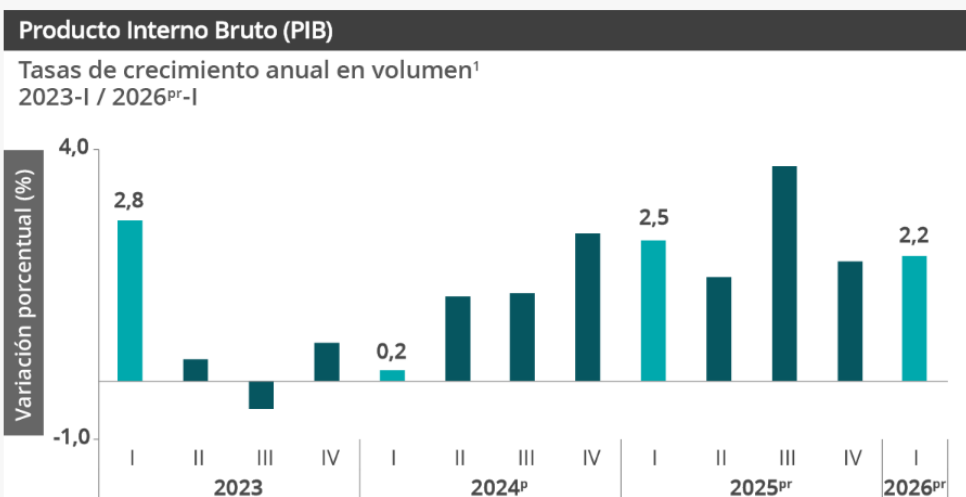


PIB.

En el primer trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.

Información primer trimestre 2026^{Pr}

En el primer trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%. Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027**

Nit: 800019685-0

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

Tabla 19. Valor agregado **por actividad económica**
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	11,1	4,0
Valor agregado bruto	6,5	2,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

Fuente: DANE, PIB_T preliminar

1. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

2. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

3. Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

4. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

5. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027**

Nit: 800019685-0

Para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación el sector idóneo para su ejecución adecuada es el de la CONSTRUCCIÓN que incluye empresas constructoras de obras civiles y de infraestructura, Ingenieros Civiles y otros afines con la capacidad técnica, financiera y jurídica para llevar a cabo la obra.

El sector Nacional está compuesto por los profesionales en arquitectura e ingeniería y las sociedades constructoras, inscritas en el Registro único de Proponentes RUP de las Cámaras de Comercio del País.

El órgano principal de vigilancia y control de la actividad desarrollada por los agentes operativos es el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA, entidad pública que tiene como función principal la de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, al tenor de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Se lograron identificar los siguientes gremios y asociaciones que agrupan a los agentes que participan en el sector:

La Sociedad Colombiana de Arquitectos - SCA, asociación de carácter civil, de interés profesional, sin ánimo de lucro, cuya finalidad consiste en fomentar la arquitectura y el urbanismo, cultivar la ética profesional del arquitecto y orientar las relaciones de los arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos entre sí. La SCA es Cuerpo Consultivo del Gobierno Nacional por Decreto 1782 del 8 de julio de 1954, ratificado por la Ley 64 de 1978, por el Decreto 2623 de 1995 y por la Ley 435 de 1998. La SCA a nivel nacional tiene presencia en 27 Regionales y 15 Capítulos.

La Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1886 y declarada por la Ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería. La SCI a nivel nacional tiene presencia en 25 Regionales. La Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI - Creada el 10 de julio de 2003, como resultado de la fusión de algunos gremios tradicionales en el país relacionados con el sector como la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA), con el apoyo de algunas empresas privadas.

Estos gremios, algunos con más de 40 años de experiencia, vieron la necesidad de unir sus fuerzas para consolidar un sector integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura colombiana, y tener un mayor reconocimiento en el ámbito nacional. De esta manera poder contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la Nación, donde las oportunidades de negocio se multipliquen para todos.

CONSTRUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.



ADMINISTRACION MUNICIPAL

SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operad Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%. ores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

CONTRIBUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN Y EN LA ECONOMÍA

La construcción no solo se refiere a ladrillos, cemento y concreto, es un importante sector de la economía que utiliza insumos, herramientas, maquinaria y equipos diversos que son suministrados por otras ramas e industrias como la cementera, siderúrgica, del vidrio, pinturas y plástico, maderera, eléctrica y metalúrgica, entre otras, y cuya dinámica representa, por los encadenamientos asociados e intensificación de la demanda de bienes que producen tales compañías, un verdadero impulsor de la economía del país.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027**

Nit: 800019685-0

Es importante, también, poner de presente que este sector posee gran relevancia, pues, con el paso de los años y ligado a los cambios, avances y demás que se han venido en la sociedad, ha sido destacada su contribución en la generación de empleo.

Lo anterior, debido a que, la ejecución de las distintas actividades que requiere la consecución de proyectos, se requiere la contratación u ocupación de todo tipo de personal, desde mano de obra no calificada, pasando por aprendices y hasta involucrar a técnicos, profesionales y especialistas en distintas áreas del conocimiento.

Por tal motivo, no existe duda de que la construcción, bien sea de plantas industriales, de soluciones habitacionales y especialmente de grandes obras de infraestructura pública (vías, puentes, túneles, puertos, aeropuertos, represas, etc.), ejerce una influencia crucial en el nivel de actividad económica que se alcance en la sociedad, razón por la cual los gobiernos en sus distintos niveles (municipal, distrital, departamental y nacional) plantean estímulos para apalancar desde lo público dicha actividad y, particularmente, promoviendo la ejecución de proyectos de ingeniería civil buscando generar capacidad de crecimiento, propulsar el desarrollo y aumentar la competitividad logística local, regional y nacional.

Además, es una de las posturas de teoría macroeconómica moderna la de que existe un alto nivel de correlación entre el comportamiento del sector de la construcción y la dinámica económica de los países.

Y es aceptado que el grado de desarrollo de infraestructura pública de un país guarda relación directa con su competitividad y capacidad de crecimiento. Así las cosas, el sector de la construcción ejerce un papel protagónico en la economía por su efecto tracción sobre buena parte del aparato productivo comercial e industrial, la producción y la alta generación de empleo.

Los principales atributos del sector inmueble y las constructoras de viviendas, oficinas, comercios, centros de servicio, obras y otro tipo de edificaciones, son el dinamismo y el carácter reactivador que le aportan a la economía de Colombia y muchos países en el mundo.

La consolidación de este sector implica beneficios en el Producto Interno Bruto (PIB) y representa la posibilidad para miles de ciudadanos y empresas, de invertir en vivienda o espacios rentables dedicados al comercio y los emprendimientos.

La importancia del sector de la construcción para un país y su economía radica en múltiples factores:

- Más empleos.
- Creación y diversificación de infraestructura.
- Suplir la demanda de viviendas y otras edificaciones.

Índice de Precios del Productor (IPP)

El IPP de la producción nacional, en noviembre de 2025 presentó una variación de -1,51% respecto a octubre de 2025



ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

Información junio 2026pr

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Junio de 2026 (Pr*) - Mayo de 2025



Fuente: DANE - IPP

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%).

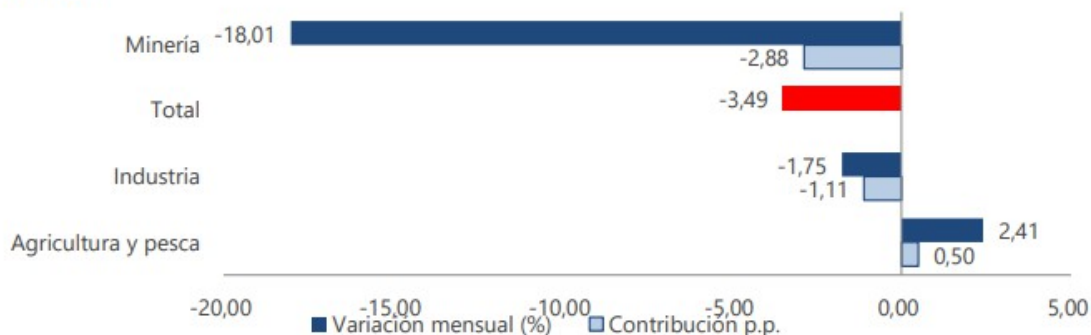
Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%)¹.

Variación mensual por uso o destino económico (CUODE)

Durante el mes de noviembre la mayor variación negativa se presentó en Bienes de Consumo Final (-1,73%), mientras que la menor variación negativa la presentó los Materiales de Construcción (-0,39%).

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027

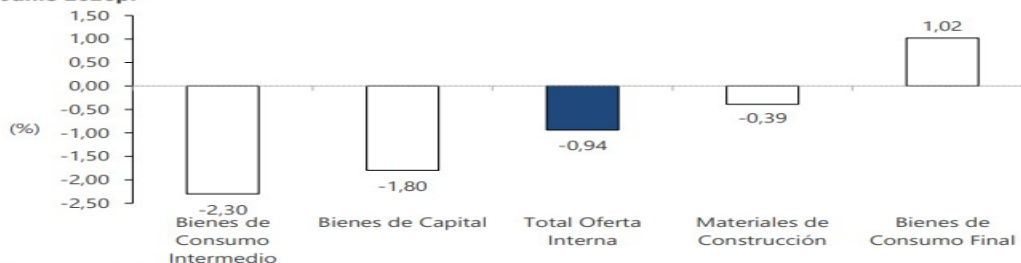
Nit: 800019685-0

7. Variación mensual por uso o destino económico (CUODE)

(Junio de 2026 frente a mayo de 2026)

Durante el mes de junio la mayor variación negativa se presentó en Bienes de Consumo Intermedio (-2,30%), mientras que los Bienes de Consumo Final presentaron la mayor variación positiva (1,02%).

Gráfico 6. Variación mensual CUODE - TOTALES
Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 20. Variación mensual CUODE, según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr

DESCRIPTIVA	Consumo Intermedio	Bienes de Capital	Consumo Final	Materiales de Construcción
Totales por Destino Económico	-2,30	-1,80	1,02	-0,39
Agricultura, ganadería y pesca	0,57	0,39	5,01	-2,13
Minería	-13,02	-3,26	**	-5,69
Industria	-1,59	-1,90	-0,49	-0,35

Fuente: DANE-IPP

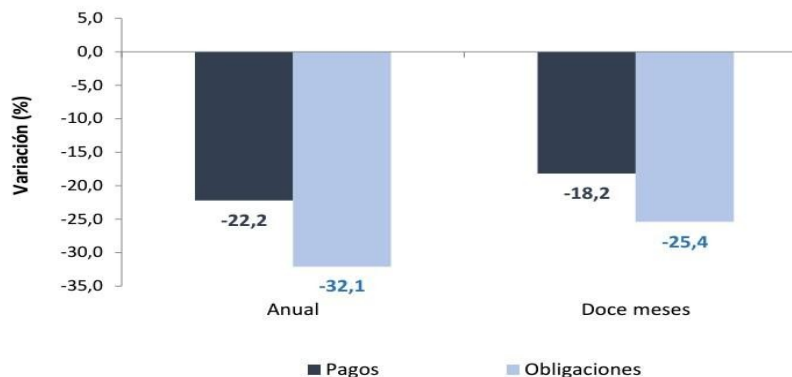
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Para el destino consumo final no aplica el sector de minería.

INDICADOR DE INVERSIÓN EN OBRAS CIVILES

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una disminución en los pagos de 20,0% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -8,9 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías interurbanas.

Gráfico 1. Variación anual y doce meses de pagos y obligaciones en obras civiles
Total nacional
IV trimestre 2020Pr



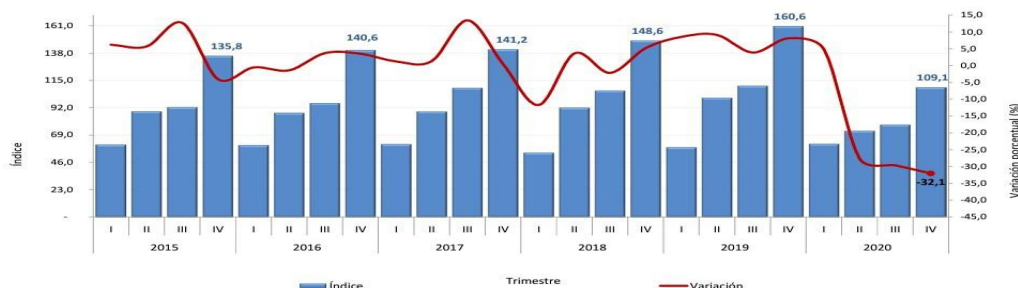
Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar



ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

Gráfico 8. Índice y variación anual de las obligaciones en obras civiles
Total nacional - serie empalmada
2015 – 2020^{Pr} (IV trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

A continuación, se presentan los resultados del cuarto trimestre de 2020.

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de otras obras de ingeniería presentó una disminución de 58,4% en sus pagos y restó 6,4 puntos porcentuales a la variación anual. Las categorías que más incidieron en este resultado fueron la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de obras ambientales, parques y escenarios deportivos.

Cuadro 7. Variación y contribución doce meses de los pagos según tipo de construcción

Total nacional

I trimestre 2020 - IV trimestre 2020^{Pr} / I trimestre 2019 - IV trimestre 2019

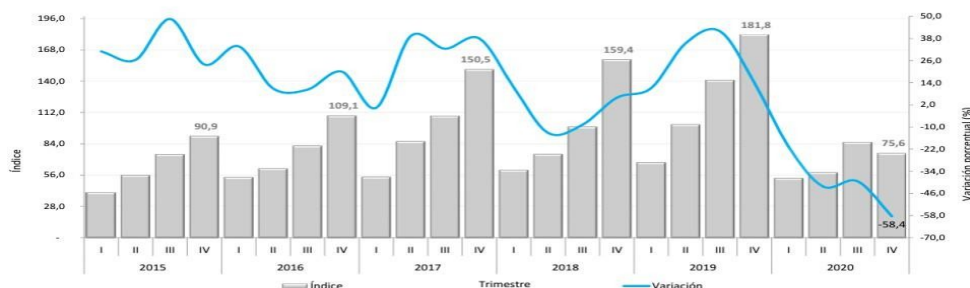
Tipo de construcción	Variación doce meses (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Total	-18,2	-18,2
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	-17,0	-5,8
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	-12,9	-5,8
Otras obras de ingeniería*	-44,5	-4,9
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	-13,6	-1,0
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	-26,2	-0,7

Fuente: DANE, IIOC.

Pr: preliminar

*Incluye estadios y otras instalaciones deportivas para el juego al aire libre, parques, etc.

Gráfico 4. Índice y variación anual de los pagos de otras obras de ingeniería
Total nacional - serie empalmada
2015 – 2020^{Pr} (IV trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar



ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

En el cuarto trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que el grupo de entidades del orden territorial registró una disminución de 58,5% en los pagos efectuados y aportó - 58,0 puntos porcentuales a la variación anual del grupo (-58,4%).

Del I trimestre de 2020 al IV trimestre de 2020, la disminución de 18,2% en los pagos desembolsados frente al mismo periodo del año anterior, se explica por el comportamiento negativo en los cinco grupos de obra: construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte presentó una reducción de 17,0% y contribuyó con -5,8 puntos porcentuales; carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una reducción de 12,9% y contribuyó con -5,8 puntos porcentuales; el grupo de otras obras de ingeniería* registró una disminución de 44,5% y aportó -4,9 puntos porcentuales; el grupo de vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillados y otras obras portuarias disminuyó 13,6% y aportó -1,0 puntos porcentuales y el grupo Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo presentó una disminución de 26,2% y aportó -0,7 puntos porcentuales a la variación doce meses (-18,2%).

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

A pesar de esto, en ninguna de las fases expansivas registradas se ha observado una dinámica tan favorable como la de los últimos años, con una tasa de crecimiento promedio bastante alta. En Colombia, el sector de la construcción está conformado en un 50% por el componente de edificaciones y el otro 50% por obras civiles (infraestructura). En el caso de las edificaciones su valor se desagrega en tres segmentos: edificaciones residenciales, no residenciales, y un tercer componente en el que se contabilizan las reformas y reparaciones.

Estas diferencias se hacen debido a que el subsector de obras civiles está apoyado directamente por el Estado, mientras que el subsector de edificaciones está apoyado mayormente por el sector privado.

Por esta razón, los sectores tienen un comportamiento diferente. La actividad del sector Infraestructura está concentrada en las pequeñas y medianas empresas, con una participación que supera el 80% tanto en ingresos operacionales como en activos. En la construcción de obras civiles de infraestructura, la dinámica de la inversión está determinada fundamentalmente por el sector de las comunicaciones, el sector energético, y de infraestructura vial y transporte. Estas obras están en su gran mayoría adscritas a los programas de servicio público y por ello, tienen que operar con recursos oficiales, su funcionamiento, por lo tanto, está íntimamente ligado a políticas gubernamentales.

La estabilidad empresarial con relación a este tipo de proyectos depende en un alto porcentaje de los planes y programas de infraestructura que el estado implemente. Dicho sector representa importancia estratégica para la economía del país, toda vez que cada proyecto que se desarrolla genera encadenamientos (negocios hacia adelante y hacia atrás), los cuales dinamizan la economía. Además de los encadenamientos, la construcción genera economías de escala en la producción nacional y moviliza el empleo de mano de obra no calificada y con ello contribuye a disminuir los niveles de desempleo en el país.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La cadena de producción y distribución del sector de construcción comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, en este primer nivel se encuentran la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera.



ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

Luego de pasar por la obtención de materia prima, el segundo nivel de la cadena es la transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Los bienes finales que se obtendrán son carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías; vías férreas y pistas de aterrizaje; vías de agua, puertos y represas; y las obras de ingeniería que comprenden instalaciones deportivas.

MATERIAS PRIMAS SECTOR CONSTRUCCIÓN Y SU VARIACIÓN

Estadística de Cemento Gris (ECG)

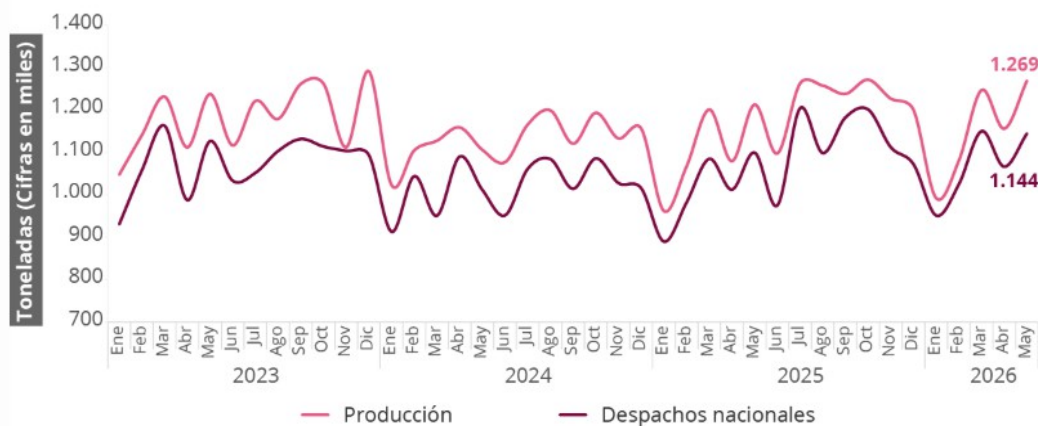
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística–DANE, en cumplimiento de su misión institucional de definir y producir información estadística estratégica para los niveles nacional, sectorial y territorial, con el propósito de apoyar la planeación y la toma de decisiones por parte de las entidades, presenta las Estadísticas de Cemento Gris, que tienen como objetivo proporcionar información mensual sobre la evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris, incluyendo la totalidad de las empresas cementeras del país.

En mayo de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.268,6 miles de toneladas, lo que representó una variación de 4,6% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.144,1 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 4,1% frente a mayo de 2025.

Estadísticas de Cemento Gris (ECG)

Producción y despachos nacionales de cemento gris en toneladas (cifras en miles)

Total nacional - 2023 enero - 2026^p mayo



Resultados Generales de la Producción y los Despachos Nacionales de Cemento Gris Resultados anuales

En mayo de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.268,6 miles de toneladas, lo que representó una variación de 4,6% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se



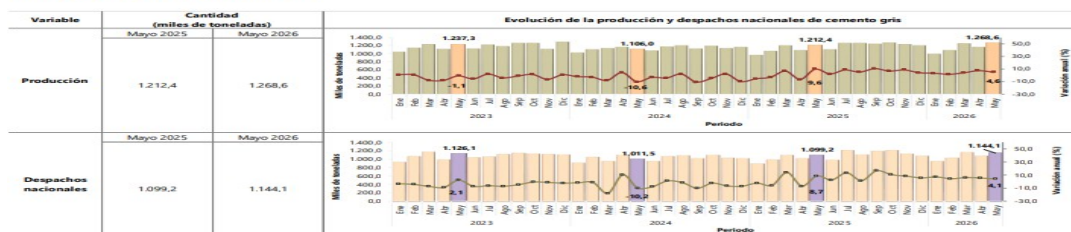
ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

despacharon al mercado nacional 1.144,1 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 4,1% frente a mayo de 2025 (Anexo 1).

Resultados año corrido

Tabla 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)
Total nacional
Enero (2023) - mayo (2026^P)



Fuente: DANE, ECG.

^P Cifras provisionales

Nota: La diferencia entre la producción y los despachos corresponde a exportaciones y en menor magnitud, a existencias.

La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

En el período junio 2025 - mayo 2026, la producción de cemento gris alcanzó los 14.295,9 miles de toneladas, presentando un aumento de 5,4% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 13.180,0 miles de toneladas, dando como resultado una variación positiva de 7,1% con respecto al periodo junio 2024 – mayo 2025 (Anexo 1). dando como resultado una variación positiva de 4,6% con respecto al periodo enero - octubre 2024 (Anexo 1).

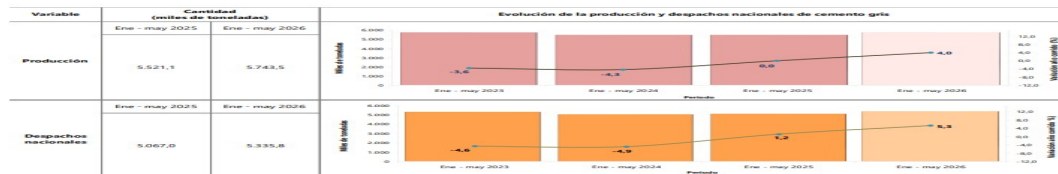
Variación anual (mayo 2026/ mayo 2025)

En mayo de 2026 comparado con el mismo mes de 2025, el resultado total de los despachos de cemento gris se explicó principalmente por el crecimiento presentado en el Canal de Comercialización (7,8%), el cual sumó 4,7 puntos porcentuales a la variación total de 4,1% (Anexo 2).

Por tipo de empaque según canal de distribución

En el quinto mes del año 2026, el decrecimiento presentado en los despachos de cemento gris al canal de Constructores y contratistas (-17,5%), restó 3,7 puntos porcentuales a la variación total de cemento gris a granel (-1,6%). Por su parte, el aumento del cemento gris empacado obedeció primordialmente al canal de Comercialización (7,8%), el cual sumó 6,8 puntos porcentuales a la variación de 6,7% (Anexo 3).

Tabla 2. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación año corrido)
Total nacional
Enero – mayo (2023 – 2026^P)



Fuente: DANE, ECG.

^P Cifras provisionales

Nota: La diferencia entre la producción y los despachos corresponde a exportaciones y en menor magnitud, a existencias.

La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

Cuadro 1. Variación y contribución anual de los despachos de cemento gris por tipo de empaque según canal de distribución.

Total nacional

Mayo (2026^P / 2025)

Canal de distribución	Granel		Empacado		Total	
	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)
Total	-1,6	-1,6	6,7	6,7	4,1	4,1
Comercialización	130,7	0,1	7,8	6,8	7,8	4,7
Concreteras	2,6	1,8	6,7	0,0	2,6	0,6
Constructores y contratistas	-17,5	-3,7	1,0	0,1	-7,9	-1,1
Otros*	2,7	0,3	-9,4	-0,2	-1,3	-0,1

Fuente: DANE, ECG.

^P Cifras provisionales

* incluye los despachos nacionales efectuados por parte del establecimiento productor a canales diferentes a los tres especificados (comercialización; constructores y contratistas; concreteras). Incluye los despachos a la industria (fibrocemento, prefabricados y otras); a otras actividades económicas; donaciones, consumo interno.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

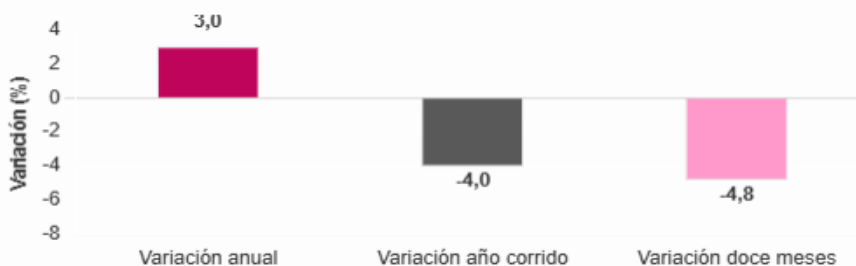
Por ser el concreto uno de los insumos más importantes para el sector de la construcción, tanto para la mayoría de las obras civiles, que se realizan en el país (carreteras, puentes, represas, etc.), como también para la construcción de edificaciones, en sus primeras etapas constructivas; el indicador de la producción de concreto se constituye como un potencial indicador líder del sector.

La encuesta de producción de concreto investiga las principales empresas industriales dedicadas a esta actividad, las cuales se estima que cubren al menos el 95% de la producción total de este producto.

Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

Variación anual, año corrido y doce meses de la producción de concreto premezclado

Total nacional - Octubre 2025^P



Fuente: DANE, EC

El objetivo de la encuesta es proporcionar información sobre la evolución de la producción mensual de concreto por destino (vivienda, obras civiles, edificaciones y otros) y departamento.



ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

En octubre de 2025, la producción de concreto premezclado fue de 709,7 miles de metros cúbicos, lo que significó un aumento del 3,0% frente al mismo mes de 2024, en el que se produjeron 689,2 miles de metros cúbicos.

Resultados anuales (octubre 2025/ octubre 2024)

En octubre de 2025, la producción de concreto premezclado fue de 709,7 miles de metros cúbicos, lo que significó un aumento del 3,0% frente al mismo mes de 2024, en el que se produjeron 689,2 miles de metros cúbicos (Anexo 1)

Gráfico 2. Producción de concreto premezclado (miles de metros cúbicos y variación anual)
Total nacional
Enero 2023 – octubre 2025^P

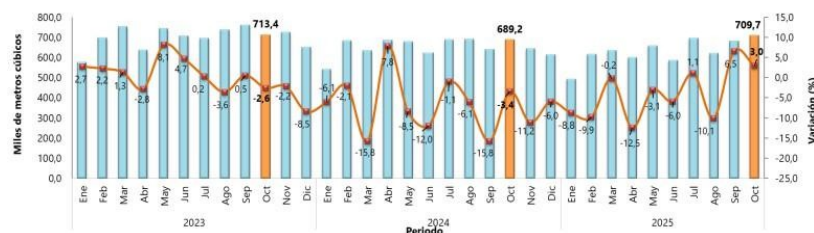
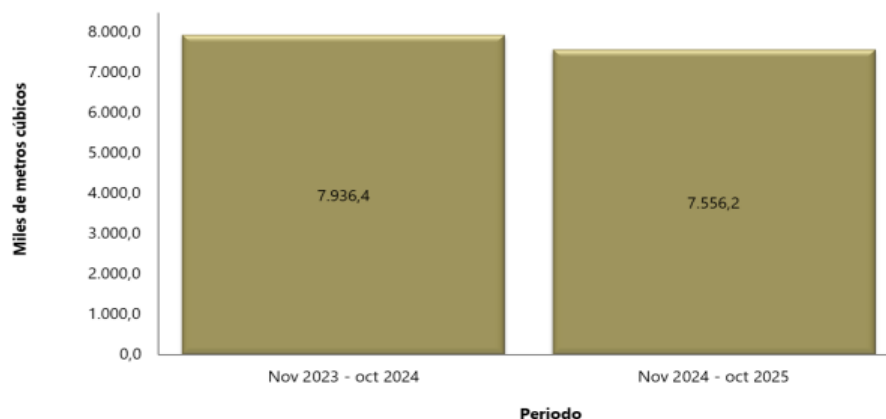


Gráfico 4. Producción de Concreto premezclado (miles de metros cúbicos)
Total nacional
Noviembre 2023 – octubre 2025^P



Resultados doce meses (noviembre 2024 – octubre 2025 / noviembre 2023 – octubre 2024)

En el período noviembre 2024 – octubre 2025, la producción de concreto premezclado alcanzó los 7.556,2 miles de metros cúbicos, con una variación de -4,8% en comparación con lo registrado en el período noviembre 2023 – octubre 2024, en el que se produjeron 7.936,4 miles de metros cúbicos (Anexo 1). La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos

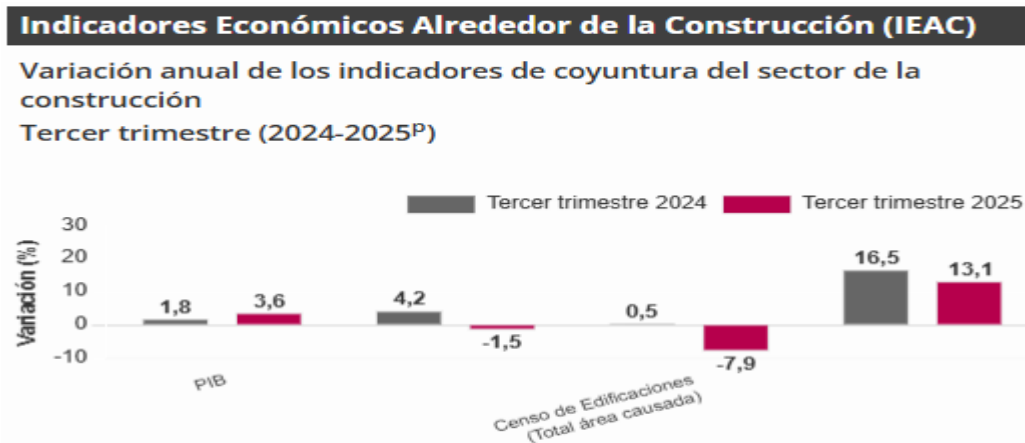


ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales.

Es importante determinar el tipo de suelo donde se va a construir el sistema de tratamiento, de modo que se garantice la estabilidad de las obras.



Fuente: DANE, IEAC

Para una obra como la construcción de un sistema séptico, es suficiente una descripción sencilla del suelo en términos de si es arcilloso, limoso, arenoso, areno arcilloso, si contiene rocas trituradas o conglomerados, etc., y una apreciación de su grado de humedad.

Dentro de estas actividades se encuentran aquellas necesarias para empezar la ejecución de la obra, tales como: localización y replanteo, cerramiento, adecuación del terreno y descapote y nivelación del terreno.

De acuerdo con el objeto a contratar, el servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil requerida deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad de obras y tiempos y cronogramas de ejecución conforme se detalle en el estudio previo.

El crecimiento de 13,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al tercer trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 14,8% y aportó 7,0 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales, presentó un aumento de 21,3% y sumó 4,8

p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 21,8% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual.

Durante el tercer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 13,1%, frente al mismo trimestre de 2024 (Anexo A3).



ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (III trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.

Variación y contribución anual por tipo de construcción (III trimestre 2025 / III trimestre 2024)

El crecimiento de 13,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al tercer trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 14,8% y aportó 7,0 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales, presentó un aumento de 21,3% y sumó 4,8 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 21,8% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (13.1%).

En contraste, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) disminuyó su producción en 3,5% y descontó 0,3 p.p. a la variación anual a precios constantes; así mismo, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas, contrajo su producción en 5,2% y restó 0,6 p.p. a la variación anual. (Anexo A3).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
III trimestre de 2025^{Pr} / III trimestre 2024

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	13,1	13,1
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	14,8	7,0
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	21,3	4,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	21,8	2,2
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-3,5	-0,3
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-5,2	-0,6

Fuente: DANE, IPOC.



2. REGULATORIO.

2.1 ANÁLISIS CONSTITUCIONAL

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional, ha establecido como fines esenciales del Estado, “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

La Constitución Política en su artículo 298: Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas (...).

Así también en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: “al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

La Constitución Política en su artículo 209, inciso 2 establece que “Las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”, a su vez el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

2.2 PRINCIPAL NORMATIVIDAD**REVISAR QUE SE JUSTIFIQUE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El régimen legal aplicable al presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

De conformidad con lo establecido por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección será mediante Selección Abreviada.

Este proceso de selección y el contrato con el que finaliza se encuentra regulados por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias entre otras el Contrato de Obra Pública tiene origen legal en numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que reza:

“1°. Contrato de Obra

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que haya sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratado con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueron imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”. El estatuto de Contratación pública, en lo pertinente al procedimiento de Selección Abreviada no ha tenido mayores modificaciones a lo largo de su vigencia, que tiene origen en la Ley 80 de 1993, por lo cual brinda seguridad jurídica a los oferentes en cuanto a las reglas del procedimiento de selección, a diferencia de otros procesos de selección cuyo desarrollo es de origen reglamentario y no legal.

En la actualidad el Gobierno Nacional por medio del Decreto – Ley Numero 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas publicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, con lo cual a su vez se busca orientar y definir políticas únicas e inequívocas en diferente temas de la contratación estatal.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

En el presente caso en razón al objeto a contratar, la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio el futuro contratista asumirá un papel que puede ser constructor y a su vez proveedor de las materias primas requeridas para la ejecución de la obra.

Al ser un contrato de obra que se contratará a todo costo, el municipio contratará una persona natural o jurídica para la ejecución de esta, quien tiene la obligación de entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y dentro del plazo proyectado para su ejecución.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN	OCIADOS A LOS PROCESOS	TRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO, EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBE: Contratar la mano de obra calificada exigida contractualmente y no calificada,	Mano de obra calificada y no calificada.	CUANDO EL CONTRATISTA HAYA EJECUTADO LA OBRA, DEBE: Entregar a la Entidad las obras en funcionamiento de



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

que se requiera para la correcta ejecución de la obra objeto del contrato. Adquirir los materiales y combustibles requeridos para la ejecución de la obra. Contar con la maquinaria mínima exigida por la Entidad y la herramienta menor que requiera para ejecutar la obra. Ejecutar la obra contratada conforme al cronograma de ejecución de este. Entregar las obras en funcionamiento de acuerdo con el periodo de diseño. Allegar la actualización de vigencia de las pólizas, conforme a las estipulaciones contractuales.	Materiales de construcción. Equipos, maquinaria y herramienta menor. Combustibles, grasas y lubricantes. Otros	acuerdo con el periodo de diseño. Entregar a la Entidad la documentación requerida para el acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato, dentro de la cual debe hallarse: la actualización de vigencia de las pólizas, conforme a las estipulaciones contractuales, paz y salvo de proveedores, certificados y planos récord, etc.
--	--	--

C. Estudio de la demanda

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Alcaldía año tras año requiere de la ejecución de obras de desarrollo, constituyéndose en la principal acción de materialización de los planes de desarrollo, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.

En tal sentido, dicha convocatoria está dirigida a empresas e ingenieros constituidos y estudiados para prestar el servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo una justa remuneración que es pactada en el porcentaje del AIU. Por tal motivo, la Alcaldía considera viable continuar con la forma y tipo de contratos celebrados con anterioridad.

Históricamente, la Alcaldía requiere de forma constante servicios de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil que son convocados debido a la ausencia de personal de planta y materiales para cumplir dicha labor. Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo con las necesidades de la entidad, del tipo o clase de obra a ejecutar y el costo es estimado tomando como referencia los precios unitarios del mercado.

MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el municipio de Santacruz y la administración pública cooperativa de agua potable y saneamiento básico de Santacruz – EMPOVIDA para la optimización y mejoramiento del sistema de acueducto en sus componentes de tratamiento (PTAP) y almacenamiento (tanques) en el sector urbano del municipio de Santacruz Departamento de Nariño	\$400.000.000
MÍNIMA CUANTÍA	Obra para la optimización del sistema de acueducto mediante el mejoramiento de la bocatoma que sirve a la vereda Manchag del municipio de Santacruz Nariño, para garantizar la calidad y suficiencia de agua y la seguridad de esta infraestructura	\$39.848.000



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

MÍNIMA CUANTÍA	Contrato de obra para la adecuación, mantenimiento y Optimización del acueducto ubicado en la vereda Pisiltes Sector 1 Del Municipio De Santacruz - Nariño.	\$36.400.000
MÍNIMA CUANTÍA	Contrato De Obra Para La Adecuación, Mantenimiento Y Optimización Del Acueducto Ubicado En La Vereda Pisiltes Sector 2 Del Municipio De Santacruz – Nariño	\$36.400.000
SELECCIÓN ABREVIADA	Mejoramiento del Acueducto Vereda Guamanchag, Municipio De Santacruz - Departamento De Nariño	\$184.048.858
SELECCIÓN ABREVIADA	Mejoramiento Acueducto De La Vereda Chapuesquer En El Municipio De Santacruz, Departamento De Nariño	\$185.951.164
SELECCIÓN	Construcción De Acueducto Vereda San José Municipio	\$589.015.680

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se procede a realizar un análisis de los procesos similares en otros municipios del Departamento, se evidencia que las condiciones y requerimientos en los procesos contractuales hacen que la participación en los mismos sea de gran confianza hacia la entidad.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo con la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo con la información que reporta el SECOP, se encontró que los siguientes procesos contractuales, cuyos objetos son similares al del presente proceso de selección como se muestra a continuación:

Modalidad de Selección	Entidad	Objeto Del Contrato	Valor Contratos
SA-006-2026	Municipio de El Rosario Nariño	Optimización y ampliación acueductos veredas Palermo y La Montaña, municipio de El Rosario	\$226.500.500
SAMC-007-2026	Municipio de Colon Putumayo	Optimización del acueducto de la vereda Michoacan del municipio de Colón Departamento Del Putumayo	\$100.014.540,62
MCSP-SAMC-011-2026	Municipio de El Cantón del San Pablo- Choco	Mejoramiento de la represa del sistema de Acueducto de Managrú, municipio El Cantón Del San Pablo – Chocó	\$157.205.000
MS-SA-MC-010-2025	Municipio De Siachoque-Boyacá	Mantenimiento y adecuación del depósito de Agua y sus estructuras del acueducto ASOC-CORGUA ubicado en el área rural vereda Cormechoque Arriba del Municipio de Siachoque- Boyacá	\$282.038.827
SAMC-017-2023	Municipio de Novita Choco	Ampliación y optimización de los acueductos de los corregimientos torra y san José del municipio de Novita – Choco.	\$ 324,800,000
SA-MC-MF-008-2023	Municipio de Fonseca Guajira.	Mantenimiento de sistema de acueducto en el Corregimiento de Conejo y la vereda Pondores, municipio de Fonseca, Departamento de la guajira.	\$ 214,601,314



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

023-2022	Municipio de Riofrío Valle	Construcción red de alcantarillado aguas lluvias en el barrio el castillo de la cabecera del municipio de Riofrío Valle del cauca”	\$ 63,124,424
SA-006-2022	Municipio de La Unión Nariño	Construcción de la red de alcantarillado del barrio la capilla y reconstrucción de red de alcantarillado del barrio villa catalina del municipio de la unión Nariño”	\$ 144,498,333
SA-014-2022	Municipio de El Carmen Norte De Santander	Optimización del sistema de alcantarillado sanitario y agua potable, sector el filo de la virgen, del municipio de El Carmen, norte de Santander.	\$ 241,887,838
Selección abreviada SAMC-011-2021	Municipio de Miraflores – Boyacá.	Mejoramiento y rehabilitación de acueducto y alcantarillado en el barrio primavera y en la carrera 6 entre calles 3 y 4 en el municipio de Miraflores Boyacá	\$ 223,505,409
Selección abreviada SA-MC 008-2021	Municipio de Guachetá– Cundinamarca	Mejoramiento y mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable- PTAP del acueducto del casco urbano del municipio de Guachetá, de acuerdo al plan de desarrollo Guachetá unida, incluyente y transformada 2020-2024, programa desarrollando nuestro	\$ 66,000,000
Selección abreviada SAMC-006-2021	Municipio Suaita – Santander	Mantenimiento y optimización de los acueductos rurales de las veredas Efrain y Juda del municipio de Suaita Santander	\$ 114,988,113

Evaluando las condiciones presentadas se observa que en el departamento se han ejecutado con éxito procesos contractuales de similar objeto al del presente proceso, advirtiéndose que su comportamiento en cuanto al número y calidades de los oferentes es plural y cumplen con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas exigidas, lo que resalta la posibilidad de concurrencia en los procesos contractuales.

3. ANALISIS FINANCIERO.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de indicadores de liquidez, endeudamiento y Razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

3.1. Indicadores de capacidad financiera.

Se efectuó un análisis tomando como base la información mediante un muestreo de procesos contractuales a nivel regional con similar objeto, publicados en el SECOP, según la muestra extraída para hacer este estudio relacionada en la tabla No. 5, de donde se obtiene la información de los indicadores financieros exigidos en tales procesos de los cuales se extrajo una referencia que servirá de base para calcular los indicadores financieros presente proceso.



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

Al tenor de la ley 1150 de 2011 la capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato y se deben tener en cuenta indicadores de capacidad financiera tales como: Indicador de liquidez, Capacidad de endeudamiento, Razón cobertura de interés

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al 31 de diciembre de 2015 y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Muestra de indicadores financieros de procesos contractuales de similar o igual objeto

No Proceso	Entidad	Liquidez	Endeudamiento	Razón cobert. intereses	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
SA-006-2026	Municipio de El Rosario Nariño	= o > 10	= o < 10%	= o > 0 o indeterminado	= o > 0.05	= o > 0,05
SAMC-007-2026	Municipio de Colon Putumayo	= o > 2	= o < 50%	= o > 1 o indeterminado	= o > 0.20	= o > 0,10
MCSP-SAMC-011-2026	Municipio de El Cantón del San Pablo- Choco	= o > 6	= o < 10%	= o > 20 o indeterminado	= o > 1.00	= o > 1,00
MS-SA-MC-010-2025	Municipio De Siachoque- Boyacá	= o > 1,97	= o < 58%	= o > 2 o indeterminado	= o > 0.11	= o > 0,08
SA-006-2025	Municipio de Santacruz Guachavez Nariño	= o > 3	= o < 40%	= o > 2 o indeterminado	= o > 0.00	= o > 0,00
SAMC-017-2023	Municipio de Novita Choco	= o > 6	= o < 15%	= o > 85	= o > 0.20	= o > 0,19
SA-MC-MF-008-2023	Municipio de Fonseca Guajira.	= o > 2	= o < 65%	= o > 2 o indeterminado	= o > 0,05	= o > 0,02
023-2022	Municipio de Riofrío Valle	= o > 10	= o < 30%	= o > 10	= o > 0,10	= o > 0,10
SA 017-2022	Municipio de Santa Cruz Guachavez Nariño	= o > 10	= o < 30%	= o > 10	= o > 0,10	= o > 0,10
SA-006-2022	Municipio de La Unión Nariño	= o > 20	= o < 30%	= o > 10	= o > 0,15	= o > 0,15
SA-014-2022	Municipio de El Carmen Norte De Santander	= o > 18	= o < 25%	= o > 11	= o > 0,10	= o > 0,07
Selección abreviada SAMC-011-2021	Municipio de Miraflores – Boyacá.	= o > 20	= o < 10%	= o > 1	= o > 0,02	= o > 0,02



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

Selección abreviada SA-MC 008-2021	Municipio de Guachetá – Cundinamarca	= o > 15,74	= o < 14,1 %	= o > 7,79	= o > 0,14	= o > 0,13
Selección abreviada SAMC- 006-2021	Municipio Suaita – Santander	= o > 5	= o < 40%	= o > 7	= o > 0.10	= o > 0.10
PROMEDIO		9,26	30,50	12,05	0,16	0,15

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los indicadores a tener en cuenta para definir la capacidad financiera a exigir dentro de este proceso son los siguientes:

3.1.1. Indicador de Liquidez. El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

El promedio del índice de liquidez obtenido a partir de la muestra descrita anteriormente corresponde a 9,26, valor que se considera razonable, teniendo en cuenta la dinámica del mercado y que este indicador permite medir la capacidad de las empresas para atender sus obligaciones de corto plazo y establecer la mayor o menor facilidad con que pueden cubrir sus pasivos corrientes mediante la conversión en efectivo de sus activos corrientes. En este sentido, un mayor índice de liquidez refleja, en principio, una mayor capacidad financiera para atender oportunamente las obligaciones exigibles en el corto plazo. No obstante, atendiendo a razones prácticas que faciliten la elaboración y evaluación de las ofertas, así como a la necesidad de salvaguardar los recursos públicos y propender por el adecuado cumplimiento del objeto contractual, y en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, se considera pertinente establecer un indicador levemente superior al promedio obtenido en la muestra.

Esta determinación busca garantizar condiciones adecuadas de libre concurrencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, sin desconocer la necesidad de minimizar los riesgos asociados a un eventual incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato, además por razones prácticas que faciliten la elaboración y evolución de las ofertas, se encuentra aconsejable aproximarlos al entero más próximo hacia arriba o superior y en consecuencia, la Entidad establece un indicador que permita acreditar una capacidad financiera suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Por lo anterior, para efectos del presente proceso de contratación, la Entidad establece como requisito un índice de liquidez igual o superior a diez (10).

Así el índice de liquidez será de mayor o igual a 10.

3.1.2. Endeudamiento. El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Este indicador muestra la relación de los recursos aportados por los acreedores en relación con los activos totales de la empresa y expresa en qué medida los activos totales de la empresa han sido financiados con deudas de terceros de corto y largo plazo, así como con recursos propios.



Según la muestra descrita arriba el promedio del índice de endeudamiento se encuentra en 30,50%, el cual no es acorde con la dinámica del mercado, ya que a nivel general las empresas de construcción muestran índices de endeudamiento mucho más altas que bordan el 70%, cifra que por cierto es la establecida por Colombia Compra eficiente en la mayoría de los pliegos tipo. No obstante por la seguridad de la inversión toda vez entre menor sea este indicador se acredita mayor salud financiera y por tanto menos riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en aras de garantizar los principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes, la entidad estima que para los efectos de este proceso es necesario un índice de endeudamiento máximo del cincuenta por ciento (50%), el cual se considera ajustado a las reglas del mercado no amenaza el cumplimiento del contrato y la eficacia de la inversión pública que se pretende realizar

Así el índice de endeudamiento será de menor o igual a 50%.

3.1.3. Razón Cobertura de Interés. La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Este indicador determina la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses).

Teniendo en cuenta la muestra descrita anteriormente la Razón Cobertura de Interés alcanza un promedio de 12,05, pero resulta impactado por una cifra de 85 que se estima demasiado alta para este indicador según la dinámica del mercado por lo que no se ajusta a la realidad del sector de la construcción, entonces para garantizar los principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes se considera suficiente establecer un indicador menor, y en ese sentido se define como razón de cobertura de intereses valor de tres (3).

Sin embargo, este indicador por razones propias de las empresas, por no tener pasivos en muchas ocasiones resulta como *indeterminado* lo cual no significa que adolezca de una situación financiera difícil o que permita desconfiar de su capacidad, y de allí que sea admisible para habilitar una propuesta dentro del cualquier proceso de contratación.

Bajo las anteriores circunstancias, para los efectos del presente proceso de contratación la entidad determina trabajar con una razón de cobertura de intereses igual a 3 o indeterminado.

La cobertura de interés acreditada por el oferente deber ser igual o mayor a “3” o indeterminado

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional teniendo en cuenta que es organizado cuando es rentable

Los siguientes indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado



Para el presente proceso se exigirán los siguientes indicadores que permitan determinar la capacidad organizacional a partir de los promedios de la muestra consignada anteriormente

4.1. Rentabilidad del Patrimonio. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

De acuerdo con la muestra descrita anteriormente, el indicador de rentabilidad del patrimonio presenta un promedio de 0,16, sin embargo, de acuerdo con las orientaciones de Colombia Compra Eficiente respecto de los indicadores de capacidad organizacional, resulta relevante que estos presenten valores positivos, siendo cero (0) el valor mínimo, en la medida en que un resultado igual o superior a cero permite evidenciar, respectivamente, la inexistencia de pérdidas o la generación de rentabilidad sobre el patrimonio de la empresa.

Ahora, teniendo en cuenta el comportamiento observado en la muestra y con el propósito de establecer un requisito que permita acreditar una capacidad organizacional adecuada para la ejecución del contrato, sin generar restricciones a la participación, la Entidad considera razonable establecer como requisito mínimo una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,10. Este nivel busca establecer un umbral que permita verificar una capacidad mínima de generación de resultados positivos respecto de los recursos patrimoniales de los proponentes, contribuyendo a reducir los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin desconocer los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

La rentabilidad del patrimonio se determina en mayor o igual a (0.10).

4.2. Rentabilidad del Activo. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del "Activo"} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$

De acuerdo con la muestra descrita anteriormente, el indicador de rentabilidad del activo presenta un promedio de 0,15, pero por las mismas razones expuestas para el indicador de rentabilidad del patrimonio, se considera pertinente exigir un resultado positivo, siendo cero (0) el valor mínimo, en la medida en que un resultado igual o superior a cero permite evidenciar la ausencia de rentabilidad negativa y, en el caso de valores positivos, la generación de resultados favorables en relación con los activos de la empresa.

Ahora bien, teniendo en cuenta el comportamiento observado en la muestra y teniendo en cuenta que en una empresa bien organizada la rentabilidad del activo debe reflejar un valor igual o inferior a rentabilidad del patrimonio, con el propósito de establecer un requisito de capacidad



organizacional sustentado en las condiciones reales del mercado analizado, la Entidad considera razonable establecer como rentabilidad del activo un valor de 0,10.

Este indicador permite establecer un umbral objetivo de capacidad organizacional, orientado a mitigar los riesgos asociados a la ejecución contractual, sin imponer una exigencia superior al comportamiento promedio identificado en el mercado y procurando preservar los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

La rentabilidad del activo se determina en mayor o igual a (0.10).

5. ANALISIS TECNICO

Los materiales, insumos, equipo, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en las actividades de demolición y adecuación del lote, deberán ser los que se exigen en las especificaciones contempladas en el Proyecto y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.

Los trabajos objeto del presente Proyecto deben ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción vigentes, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas del Proyecto las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Institution de Normas Técnicas ICONTEC
- Norma sismorsistente NTC -10
- Portland Cement Association PCA

6. ANALISIS ECONOMICO.

En relación con los costos de la obra no hay una regulación oficial o gremial que suministre bases suficientes para calcularlos, en consecuencia, para calcular el valor del contrato de que trata este estudio, se parte del sistema de precios unitarios y cantidades de obra y sus costos conexos. Los Impuestos y retenciones aplicables al contrato están a cargo del contratista, mientras que el Municipio de Santacruz de acuerdo a la ley efectuara las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que le correspondan.

El presupuesto oficial para el presente proceso fue calculado con base a las cantidades de obra del proyecto, y el estudio de precios de mercado efectuado por la secretaría de Infraestructura, los cuales incluyen los costos de todas las operaciones relacionadas con la correcta ejecución de las obras especificadas.

La dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes contratados corresponde al Sistema de Precios Unitarios Fijos, según las actividades establecidas en el presupuesto y de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares de cada Ítem contratado.



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTACRUZ 2024-2027

Nit: 800019685-0

Los precios unitarios cubren los costos de materiales, insumos, equipos, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasa y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gasto de administración y utilidades del constructor.

Disponibilidad y análisis de la información Colombia compra eficiente recomienda a las Entidades Estatales diseñar e implementar escenarios y procedimientos de solicitud de información a los potenciales oferentes.

Los siguientes son los impuestos a asumir por el contratista para celebrar y ejecutar el contrato:

Impuestos.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro-universidad de Nariño	0.5% del total del contrato.
Estampilla pro-Cultura	2% del total del contrato.
Estampilla pro-adulto mayor	4% del total del contrato.
Estampilla pro-justicia familiar	2% del total del contrato.
Tasa pro-deporte	1%
Reteica	Según las reglas adoptadas por el municipio

Adicionalmente se tienen en cuenta los siguientes aspectos económicos que pueden incidir en el precio del contrato.

- Cambios de presupuesto. Resulta indispensable que el contrato se cumpla en el término de tiempo pactado inicialmente, pues lo contrario, implicaría sobre costos, caso en el cual las partes deberá concertar, el tiempo adicional y sus respectivos costos.
- Fluctuación del valor de materias primas y costos de producción: Frente a la estimación del valor del contrato no se tiene en cuenta este aspecto, dado que la consultoría no requiere sustancialmente de esta clase de insumos
- Inflación: Por no traspasar la anualidad de esta vigencia en la ejecución del contrato de consultoría se espera que los cambios inflacionarios no afecten el objeto del contrato.
- Para establecer el valor estimado del contrato se ha efectuado el correspondiente presupuesto, que será publicado como anexo al pliego de condiciones en su debida oportunidad.

Por su parte, los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para ofertar con base en su propia información, de manera que deberán tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.



7. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección es imperativo identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por el Municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar sus estimaciones para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto contractual, y con sustento en su propia información, de esta manera consideraran además de los costos directos e indirectos del contrato, los riesgos que pueden afectar el mismo, de acuerdo a la matriz de riesgos presentada por el municipio o en su defecto la que se consolide en la audiencia de tipificación y asignación de riesgos si se dan los presupuestos legales para su realización.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en la matriz de riesgos y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de sector económico que involucra el objeto del contrato que derive de este proceso, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que le son propios; por consiguiente deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisible no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos. El departamento no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

Además de los riesgos anotados existen otros que serán objeto del mecanismo de cobertura que se describen más adelante, relacionados con las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, a cargo del contratista.

7.1. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible:

La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible se establece en los anexos del pliego de condiciones:



8. PERSPECTIVA INTERNACIONAL

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Colombia, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) bienes y servicios de origen colombiano y (ii) proveedores colombianos.

A partir de lo anterior, para determinar si al objeto contractual correspondiente al presente proceso, aplican Acuerdos Comerciales Internacionales, se siguen las reglas que para el efecto señala la Agencia Colombia Compra Eficiente, de donde se concluye que el contrato que se requiere celebrar está cobijado por los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al Estado colombiano que se relacionan en la siguiente tabla, para lo cual los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar los indicadores financieros exigidos y acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, exigidos en el pliego de condiciones.

En el siguiente cuadro se verifican lo acuerdos comerciales aplicables al presente proceso:

Tratados internacionales aplicables

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO

Original firmado
- **CARLOS ANDRÉS OVIEDO**
Secretario de Planeación e Infraestructura